



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 13 DIC 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0066089/2013 por el que el Secretario Administrativo solicita y fundamenta el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de personal No Docente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que se cuenta con la vacante, cargo 7 Agrupamiento Administrativo (366-7), producida por la promoción por concurso de la Agente Verónica GARCÍA LOYOLA, Resolución N° 1112-T-2013;

Que también se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Jorge DI MARCO (Legajo 30049) agente de la Secretaría Académica Estudiantil de la U.N.C.;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que con fecha 12 de Diciembre de 2013, se realizó con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Art. 16 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Concurso Cerrado Interno de personal comprendido según Acta 13 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Auxiliar Administrativo Decreto Nacional N° 366/06, Agrupamiento Administrativo en Área Económico Financiera, con 35 horas semanales en el horario de 8 a 15 hs y una remuneración de \$ 5.900,42 ((pesos cinco mil novecientos C/42/00), para el día 22 de Abril de 2014 a las 09,30 hs. en Edificio Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Art. 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Sr. Ángel GIMÉNEZ, Legajo 22877, Categoría 1

Suplente: Cr. Oscar VIVA, Legajo 38316, Categoría 2

En representación del personal:

Titular: Sra. Julieta Silvina HEREDIA, Legajo 38161, Categoría 2

Suplente: Cr. Liliana BASUALDO, Legajo 38162 Categoría 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Sr. Rodolfo Martín IGLESIAS, Legajo 37505, Categoría 3, Secretaria Asuntos Estudiantiles U.N.C.

Suplente: Ab. María Angélica BUONACUCINA, Legajo 20.336, Categoría 2, Secretaria General –Rectorado

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Art. 2º).- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

REQUISITOS GENERALES:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
- Secundario Completo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto P.E.N. 366/06; Estatuto Universitario; Estructura Académico – Administrativa de la Facultad, T.O. Res. 745-T-2010 y Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC, Ord. H.C.S. N° 07/12.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente, según Art. 7 del Anexo I de la Ord. H.C.S N° 07/12.

REQUISITOS PARTICULARES:

Condiciones y conocimiento en:

- Sistemas SIGECO, COMDOC, Sanavirón y Diaguita.
- Emisión de pagos con dominio de la Ley de Cheques, Regímenes de retención de impuestos y sistema Inetrbankig.
- Características, solicitud y baja de seguros de accidentes personales, de responsabilidad civil y de caución.
- Rendición de fondos correspondientes a programas especiales (provenientes de la Secretaria de Políticas Universitarias, SECyT, UNC, etc. y organismos del extranjero);
- Procedimientos de compra de bienes o servicios y de obra pública con dominio de la legislación nacional y de la propia UNC al respecto (Ordenanzas HCS 10/2012 y 05/2013, Ley 13.064 y Decretos 1023/2001 y 893/2012).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Se tendrán especial consideración aquellos postulantes que acrediten experiencias en Áreas Económicas y de Compras y Contrataciones de la U.N.C.

La bibliografía requerida se encontrará a disposición en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.

Art. 3º).- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 17/02/2014 y hasta el 21/02/2014 de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ord. H.C.S. Nº 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. Nº 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Facultad, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Art. 4º).- Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web del Facultad: www.efn.uncor.edu, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. Nº 07/12 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. Nº 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Nº 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Art. 19 de la Ord. H.C.S. Nº 07/12, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación

Art. 5º).- Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 17 de Abril de 2014 a las 09:30 hs. en el Edificio Ciudad Universitaria de esta Facultad, a fin de que comiencen su actuación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 6º.- El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas la totalidad de las pruebas y remitirá todo lo actuado al Director General Administrativo o Autoridad con competencia, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de merito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Facultad: www.efn.uncor.edu, dese amplia difusión y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 001833 -T-2013.-

